DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 92/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1161, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 85/2015 – PROVISIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL INAN – PLURIANUAL – ID Nº 301.255", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

FECHA : **27 – ABRIL – 2017.-** 8312

En referencia al **Memorando D.C.G. Nº 434,** de fecha 26 de Abril de 2017, suscripto por el Lic. Jorge Galeano, Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías, en el cual solicita Dictamen y Posterior Resolución para la **RATIFICACIÓN** de la **Resolución D.G.O.C. Nº 1161,** de fecha 04 de Noviembre de 2016, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N 85/2015 – PROVISIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DEL INAN – PLURIANUAL – ID Nº 301.255".-**

Que manifiesta que el pedido obedece a que: **"…dicho expediente fue recepcionado en el Departamento, cumplido ya los plazos de comunicación de llamados establecidos en la Circular 42/16 DNCP; el cual dificultó la suscripción del contrato por ambas partes en tiempo y forma…Por otra parte, y en razón a que dicho proceso licitatorio contempla el pago de ANTICIPO, y el mismo debía ser solicitado dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato; correspondía ser procesado dentro del presente Ejercicio Fiscal 2017, por lo que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria debería estar adecuada a este periodo…".-**

Que señala asimismo que: **"…Es importante mencionar que el proceso licitatorio contaba con una protesta, y en fecha 24 de marzo del corriente, fue rechazada la misma por parte de la DNCP, según Resolución 969/2017, que fuera promovida por la FIRMA BRITAM S.A., contra la adjudicación recaída a favor del CONSORCIO FRIOZAN…"**

Que finalmente en fecha 18 de abril del presente Ejercicio Fiscal 2017, fue remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por el Departamento de **PAC y PRESUPUESTO,** por lo que solicitan **RATIFICAR** la **Resolución DGOC Nº 1161/2016,** atendiendo el tiempo transcurrido del mismo y de esta manera regularizar la suscripción del contrato correspondiente con la Certificación Presupuestaria actualizada.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. – M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES W. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que asimismo, y considerando que el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria corresponde al presente ejercicio fiscal, es pertinente modificar parcialmente el **Art. 4º**, de la mencionada Resolución específicamente en la parte que señala que: "La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, Rubro 500, Sub Grupo 540. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", **debiendo establecerse que la presente erogación será financiada directamente c**on fondos provenientes del **ejercicio fiscal 2017**.-

Por tanto, basado en todo lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que **corresponde la RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1161/2016, y la modificación parcial del Art. 4º,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS